

RESOLUCIÓN RECTORAL, DEL 10/11/2021, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 14/01/2020, POLA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA Y LAS COMPETENCIAS DE SUS ÓRGANOS DIRECTIVOS

El artículo 5.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que corresponde a cada Administración pública, en su propio ámbito de competencias, delimitar las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas da su organización.

Los órganos unipersonales centrales de nuestra universidad aparecen descritos en los artículos 13, 20, 21, 22 y 23 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en los artículos 22 y 35 a 40 de los vigentes Estatutos de la Universidad de A Coruña, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo (DOG del 26 de mayo), y modificados por el decreto 194/2007, de 11 de octubre (DOG de 17 de octubre).

Esta normativa les asigna a los rectores de las universidades una parte importante de las competencias que la autonomía universitaria les confiere a los órganos universitarios y deja a su voluntad la determinación discrecional del número y ámbito de competencias de los vicerrectorados. La nueva composición del equipo de gobierno resultante de las elecciones del día 04-12-2019 obligó a adaptar, mediante la Resolución rectoral del 14-01-2020, la estructura orgánica de los servicios centrales de la Universidad de A Coruña, en la que se especificaban sus competencias para una mayor claridad y seguridad jurídicas.

Con el objeto de cumplir lo que está dispuesto en el artículo 74 del EBEP, en el artículo 38 da Ley del empleo público de Galicia y en el artículo 92 de los Estatutos de la UDC, se presentó una propuesta de nueva relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de administración y servicios de la UDC. Tras el proceso de negociación colectiva, la propuesta inicial de RPT se fue modificando a lo largo de las diversas reuniones mantenidas, de tal manera que culminó con la presentación del proyecto ante el Consejo de Gobierno y Consejo Social de la UDC el día 22-07-2021, y con la aprobación de esos dos órganos colegiados.

Dicha aprobación y el informe favorable estaban condicionados a la posterior autorización da Consellería de Facenda y a su relación con el límite máximo de masa salarial, según lo que establece el capítulo IV (artículos 34-36), "Universidades" del Título II, "Gastos de personal", de la Ley 3/2021, de 28 de enero, de presupuestos generales da Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021 (DOG núm. 19, 29-01-2021). Esta autorización se

Código Seguro De Verificación	Cd/ip41Ujv1UMrOTjs0JyQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	10/11/2021 13:34:46
Observacións		Páxina	1/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Cd/ip41Ujv1UMrOTjs0JyQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



recibió el día 18-10-2021.

Así pues, una vez recibida dicha autorización es necesario que la estructura orgánica de los servicios centrales de la UDC ampare y acoja las previsiones y objetivos aprobados junto con la RPT ya autorizada y, por tanto, modificar la resolución rectoral vigente en los apartados necesarios para tal finalidad: en concreto, el apartado 5 del artículo 3 y el apartado 3 del artículo 4.

A continuación, la RPT se enviará para su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Desde ese momento entrará en vigor, pero su implantación se realizará progresivamente, en función de los procesos de provisión de los puestos de carácter voluntario y previa negociación con la representación del personal.

De acuerdo con esto, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 8 a 14 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los Estatutos de esta universidad y las demás disposiciones de aplicación general,

RESUELVO:

Aprobar la modificación de los apartados que figuran en el anexo a esta resolución, de la estructura orgánica de sus servicios centrales y las competencias que están contenidas en el anexo.

Esta disposición entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de A Coruña, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 6/2013, de 13 de junio, del sistema universitario de Galicia.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo que establece esta resolución.

El rector
Julio Abalde Alonso

Código Seguro De Verificación	Cd/ip41Ujv1UMrOTjs0JyQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	10/11/2021 13:34:46
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Cd/ip41Ujv1UMrOTjs0JyQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO

Artículo 3. De la Gerencia

5. Bajo la dependencia directa de la Gerencia, se situarán las siguientes unidades:

- Vicegerencia de Coordinación
- Vicegerencia de Economía y Finanzas
- Servicio de Gestión Financiera
- Servicio de Control Interno
- Servicio de Contratación Administrativa
- Servicio de Retribuciones, Seguridad Social y Acción Social
- Servicio de Personal de Administración y Servicios
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio de Distribución y Transporte
- Vicegerencia de Investigación y de los Asuntos Económicos de la Investigación
- Equipo de Gestión da Investigación (EXI)
- Servicio de Investigación (SERIN)
- Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

La Vicegerencia de Investigación y de los Asuntos Económicos de la Investigación y las tres unidades que dependen de esta (EXI, SERIN y OTRI) tienen dependencia orgánica de la persona que ocupe la Gerencia y dependencia funcional de la persona que ocupe el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia.

Artículo 4. Competencias del Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia.

3. Bajo la dependencia directa del Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia se sitúan las siguientes unidades:

- Servicios de Apoyo a la Investigación (SAI)
- Centros tecnológicos:
 - Centro de Innovación Tecnológica en Edificación e Ingeniería Civil (CITEEC)
 - Centro de Investigaciones Científicas Avanzadas (CICA)
 - Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC)
 - Centro de Investigaciones Tecnológicas (CIT)
- Servicio de Biblioteca Universitaria

Código Seguro De Verificación	Cd/ip41Ujv1UMrOTjs0JyQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	10/11/2021 13:34:46
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Cd/ip41Ujv1UMrOTjs0JyQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

